

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 640-2012-MDL-OAF/UL mediante el cual la Unidad de Logística eleva el proyecto de bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2012-MDL/UL "Adquisición de Maquinarias y Equipos para el Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2012-MDL-GM del 05.Ene.2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince, sin embargo al no ser programable la presente contratación no requiere encontrarse incluida en dicho Plan;

Que, a través del Formato Único de Requerimiento N° 1757 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, de fecha 02.Ago.2012, mediante el cual se solicita la "Adquisición de Maquinarias y Equipos para el Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito", cuyo valor referencial, disponibilidad presupuestal y características técnicas se encuentran debidamente aprobados;

Que, mediante Memorandum N° 1600-2012-MDL-OPP de fecha 30.Jul.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que dentro del Presupuesto Institucional para el presente año, se encuentra considerado la suma de S/. 39,946.00 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles) para la mencionada contratación;

Que, la Unidad de Logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, ha procedido a elaborar las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2012-MDL/UL con un valor referencial total de S/. 39,946.00 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2012-MDL/UL "Adquisición de Maquinarias y Equipos para el Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito", por un valor referencial de S/. 39,946.00 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE
ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Oficina de Administración y Finanzas





INFORME N° 640 -2012-MDL-OAF/UL

A : Eco. Irene Castro Lostaunau
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas.

DE : Rosmary Campos Sologuren
Jefa de la Unidad de Logística

ASUNTO : **Aprobación de Bases de AMC N° 030-2012-MDL/UL**
"Adquisición de Maquinarias y Equipos para el Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito"

FECHA : Lince, 14 de Agosto de 2012.

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de informarle que mediante Formato Único de Requerimiento N° 1757 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, de fecha 02.Ago.2012, se solicitó la "Adquisición de Maquinarias y Equipos para el Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito", cuyo valor referencial, disponibilidad presupuestal y características técnicas se encuentran debidamente aprobados.

Por otro lado, mediante Memorándum N° 1600-2012-MDL-OPP de fecha 30.Jul.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que dentro del Presupuesto Institucional para el presente año, se encuentra considerado la suma de S/. 39,946.00 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), para la mencionada contratación.

En ese sentido, la Unidad de Logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, ha procedido a elaborar las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2012-MDL/UL con un valor referencial total de S/. 39,946.00 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al respecto, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección.

En tal sentido, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; corresponde elevar el proyecto de bases para la aprobación respectiva.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DE LINCE
ROSMARY CAMPOS SOLOGUREN
Jefe de la Unidad de Logística



Municipalidad
de Lince

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 030-2012-MDL/UL
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA EL
MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO"

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORIA EN
GENERAL**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA
N° 030-2012-MDL/UL**

**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO**

PRIMERA CONVOCATORIA

2012



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD,
SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE
PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 51° del Reglamento, la convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

1.2 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Unico Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

NOTA 1:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá tenerse en cuenta lo siguiente: "Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos"^d.

^d Esta disposición **sólo** deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.



1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS²

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles³, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

NOTA 2:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá incluirse lo siguiente: "Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente."⁴

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

² De acuerdo a lo previsto por el artículo 64º del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, por lo que el Comité Especial sólo deberá incluir las disposiciones que correspondan de acuerdo con la elección efectuada.

³ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

⁴ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71º del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.



1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial o por el órgano encargado de las contrataciones y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

NOTA 3:

En caso de convocarse bajo el sistema de precios unitarios, deberá incluirse la siguiente disposición: "El Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva".

NOTA 4:

Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento deberá incluirse lo siguiente: "La propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70° del Reglamento".

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

"El Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.



A continuación, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso."

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1. DE LA ORDEN DE COMPRA

El contrato podrá perfeccionarse con la recepción de la orden de compra, tal como se establece en el artículo 138° del Reglamento. En dicho caso, dentro de los dos (2) días siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá requerir al ganador de la Buena Pro, la presentación de los documentos exigidos en las Bases, otorgándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para tal efecto. La orden de compra deberá ser notificada en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

La orden de compra, así como la información referida a su ejecución, deberá ser registrada en el SEACE en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia o aprobación.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.4 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.5 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Municipalidad
de Lince

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 030-2012-MDL/UL
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA EL
MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Municipalidad de Lince
RUC N°: 20131357857

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Juan Pardo de Zela N° 480.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Adquisición de Maquinarias y Equipos para el Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito

VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a S/. 39,946.00 (*Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis 00/100 Nuevos Soles*), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio de 2012.

NOTA 1:

- *De conformidad con el artículo 13° del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberá incluirse los valores referenciales, en números y letras, de cada ítem.*
- *Si el sistema de contratación es a precios unitarios deberá indicarse los precios unitarios referenciales del bien objeto de la convocatoria.*
- *De conformidad con lo señalado en el numeral 1 de la citada Disposición, el valor referencial del proceso es único y deberá incluir todos los conceptos que incidan sobre el costo del objeto de contratación, incluido el Impuesto General a las Ventas, determinado sobre la base del estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por la Entidad.*

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Proveído de OAF, el mes de Agosto de 2012.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁶

Recursos Directamente Recaudados: 18.

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.

⁶ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.



1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL⁷

No corresponde.

NOTA 2:

La presente disposición sólo deberá ser adicionada cuando la adquisición de los bienes materia de convocatoria conlleve la instalación y puesta en funcionamiento de éstos.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El bien a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de 15 días calendarios.

NOTA 3:

El plazo de entrega constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

⁷ Se debe indicar la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁸

- Convocatoria.....: 15/08/2012
- Registro de Participantes.....: El 16/07/2012.
- El Registro de Participantes se realizará en la Unidad de Logística, sito en Av. Juan Pardo de Zela N° 480 (Piso 4º) - Lince, en el horario de 08:00 a hasta las 16:00 horas, para lo cual los interesados en participar deberán llenar correctamente el Formato N° 01 establecido en las presentes Bases, el cual tiene carácter de declaración jurada, debiendo presentar además una copia del RNP de Bienes vigente.
- Presentación de Propuestas..... : 17/08/2012 desde las 08:00 hasta las 16:00 horas.
Lugar: Unidad de Logística, sito en Av. Juan Pardo de Zela N° 480 (Piso 4º) – Lince.
- Evaluación de Propuestas.....: 17/08/2012
- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE)..... : 18/08/2012

NOTA 4:

Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación de menor cuantía, desde la convocatoria hasta la fecha de presentación de propuestas debe existir como mínimo dos (2) días hábiles.

En el caso de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas declaradas desiertas el plazo será no menor de seis (6) días hábiles.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará de **manera gratuita**⁹ en La Unidad de Logística, sito en Av. Juan Pardo de Zela N° 480 (4to Piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas¹⁰.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases¹¹, bajo responsabilidad del Comité Especial o por el órgano

⁸ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁹ De acuerdo con el artículo 52º del Reglamento, en las adjudicaciones de menor cuantía para bienes y servicios, el registro como participante será gratuito.

¹⁰ Las Entidades, de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes; de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

¹¹ Las entidades deberán establecer que el acto de presentación de propuestas se realice en un horario razonable para su adecuado desarrollo, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



encargado de las contrataciones, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 030-2012-MDL/UL**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD DE LINCE
DIRECCIÓN: Av. Pardo de Zela N° 480
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 030-2012-MDL/UL
Objeto del proceso: "Adquisición de Maquinarias y Equipos para el
Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS:

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD DE LINCE
DIRECCIÓN: Av. Pardo de Zela N° 480
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 030-2012-MDL/UL
Objeto del proceso: "Adquisición de Maquinarias y Equipos para el
Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito"

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS :

2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y 01 copia¹²

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹³, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Bienes.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**

¹² De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹³ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



- c) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de de la presente sección¹⁴. **Anexo N° 02.**
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹⁵ - **Anexo N° 03.**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- f) Declaración Jurada de reposición de bienes, el mismo que deberá ser como mínimo de un (01) año, siendo obligación del CONTRATISTA, reponer los productos sin costo adicional para la Municipalidad, que presenten algún defecto de fábrica durante el indicado periodo. El CONTRATISTA se obliga a reponer dichos bienes en un plazo máximo de un (01) día calendario posterior a la comunicación que efectuó la MUNICIPALIDAD.
- g) Declaración Jurada de Garantía de los Bienes propuestos; para ser considerada como válida dicha Garantía deberá especificarse claramente que: (i) es por un periodo mínimo de doce (12) meses, (ii) regirá a partir de la entrega de los Bienes, y (iii) no tener ningún costo adicional para la MUNICIPALIDAD.

NOTA 5:

Todas las AMC, a excepción de aquellas derivadas de un proceso de selección declarado desierto, deberán adicionar lo siguiente:

- h) Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato.

Este documento se encuentra contenido dentro la declaración jurada de acuerdo al artículo 42º del Reglamento (Anexo N° 3)

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE. En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- b) Declaración Jurada de Experiencia en la Actividad, **Anexo N° 05**, de ser el caso.

¹⁴ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁵ En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157º del Reglamento.



- c) Declaración Jurada de Plazo de Entrega, la misma que regirá a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- d) Garantía Adicional a la mínima requerida.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁶

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica conforme al formato establecido en el **Anexo N° 06**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Declaración Jurada de Seriedad de Oferta.

2.5 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **(0.70)**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **(0.30)**

2.6 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendarios de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.7 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del área usuaria.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura

¹⁶ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	ACTIVIDADES Y/O FUNCIONES
1	Motosierra de 7.1 HP	Motor Gasolinero de 2 tiempos, 7.1 HP de potencia máxima, de 93 a 94 cc de cilindrada, longitud de espada 28" a 36", paso de cadena 404", velocidad máxima de motor 12,500 rpm. Con accesorios completos (lentes de protección, cinturón de agarre, guantes, sordera, casco)	Corte de ramas de árboles de gran diámetro, facilitar las actividades de poda, bajada de altura, así como la tala de árboles autorizada por la MML.
1	Motosierra de 5.3 HP	Motor Gasolinero de 2 tiempos, 5.3 HP de potencia máxima, de 70 a 71 cc de cilindrada, longitud de espada 18" a 28", paso de cadena 3/8", velocidad máxima de motor 13,500 rpm. Con accesorios completos (lentes de protección, cinturón de agarre, guantes, sordera, casco)	Corte de ramas de árboles de gran diámetro, facilitar las actividades de poda, bajada de altura, así como la tala de árboles autorizada por la MML.
2	Podadora de Altura de 1.2 HP	Motor Gasolinero de 2 tiempos, 1.21 HP de potencia máxima, de 24 a 25 cc de cilindrada, paso de cadena 3/8", velocidad máxima de motor 11,700 rpm. Con accesorios completos (cadena, espada, arnés y kit de herramientas)	Poda de ramas pendulares de gran altura y frondosos, sin necesidad de utilizar escaleras.
1	Cortasetos de Brazo Articulado de 1.21 HP	Motor Gasolinero de 2 tiempos, 1.21 HP de potencia máxima, de 24 a 26 cc de cilindrada, cuchilla de 55 cm de longitud, velocidad máxima de motor 11,000 rpm y velocidad de corte entre 4000 y 4200 corte/min. Con accesorios completos (lentes de protección, guantes, sordera, casco)	Corte de cercos vivos, arreglo de arbustos y setos muy altos, elevando el rendimiento del personal en la poda de árboles.
1	Motobomba de 3.5 HP	Potencia máxima 3.5 HP y 2900 rpm. Autocebante, diámetro de succión/descarga 2", caudal máximo 520 lt/min.	Para hacer efectiva la actividad de riego; bombeo de agua de los tanques subterráneos a las áreas verdes de los Parques y plazas.
1	Motobomba de 13 HP	Potencia máxima 13 HP Y 3600 rpm. Autocebante, diámetro de succión/descarga 4", caudal máximo 1800 lt/min.	Para hacer efectiva la actividad de riego de bermas, avenidas principales, parques y plazas; a ser utilizado en el camión cisterna.



2	Sopladora - Aspiradora de 1.1 HP	Motor gasolinero de 2 tiempos, 28 cc de cilindrada; 1.1 HP de potencia máxima. Equipo y accesorios completos	Facilitar la actividad operativa de limpieza de áreas verdes (parques, bermas, martillos) logrando eficiencia y efectividad respecto de la recolección de hojas.
1	Sopladora de 3.4 HP	Motor gasolinero de 2 tiempos, de 65 a 66 cc de cilindrada; 3.4 HP de potencia máxima. Equipo y accesorios completos	Facilitar la actividad operativa de limpieza de calles, avenidas y áreas verdes.
1	Grupo Electrónico (Generador) de 3 Kw	Motor gasolinero, 3 Kw de potencia máxima, monofásico, montado sobre chasis tubular con amortiguadores anti vibratorios.	Para llevar a cabo trabajos de soldadura y metal mecánica, en lugares donde no se cuenta con fluido eléctrico.
2	Desbrozadora de 3.8 HP	Motor gasolinero de 2 tiempos, 53 a 54 cc de cilindrada, potencia máxima 3.8 Hp, velocidad máxima de motor 12,000 rpm. Equipos y accesorios completos.	Para llevar a cabo el corte de césped de los parques, avenidas, bermas centrales y laterales de las áreas verdes del distrito.


PLAZO MAXIMO DE ENTREGA: 15 DIAS CALENDARIOS.



Finalidad Pública: Los presentes bienes serán utilizados por la Gerencia de Servicios a la Ciudad para mantener las áreas verdes del distrito en buen estado.

Rechazo de los bienes

Si los materiales entregados no estuvieran de acuerdo a lo ofertado, LA MUNICIPALIDAD procederá a su devolución y a aplicar las penalidades respectivas.

Tiempo de Garantía

El contratista se compromete a entregar los equipos en perfectas condiciones, deberán cumplir con las especificaciones que garanticen un producto de primera calidad y se comprometerá a reemplazar libre de todo costo para LA MUNICIPALIDAD, cualquier bien que sufra daño o resulte inservible o inadecuado durante el periodo de garantía propuesto.

Transporte

El material será transportado por cuenta del proveedor (incluye seguro, fletes, descargue, etc.) hasta los Almacenes de LA MUNICIPALIDAD.



CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A.1 Experiencia del Postor

Máximo 60.000 puntos

Se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite objetivamente por la venta de maquinarias y equipos para el mantenimiento de áreas verdes del distrito solicitados en las especificaciones técnicas. Los documentos deberán tener una antigüedad máxima de tres (03) años a la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta tres (03) veces el valor referencial (S/. 119,838.00)

Se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (Voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento). En el caso de suministro de bienes, solo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

Se otorgará el máximo puntaje al postor que demuestre objetivamente contar con una facturación igual o mayor a la señalada en el primer párrafo, a las demás propuestas se les asignará puntaje en forma proporcional.

A.2 Plazo de Entrega

Máximo 25.000 puntos

Los Postores presentaran mediante una declaración jurada el plazo de entrega de los bienes, dicho plazo deberá ser ofertado en días calendarios y mejorar el exigido en las presentes bases, asignándose el puntaje de la siguiente manera:

- ✓ Menor plazo de entrega (MP) : 25.000 Puntos
- ✓ Al resto de propuestas : Inversamente Proporcional, según fórmula siguiente:

$$\text{Puntaje } i = (\text{Mp} / \text{Plazo } i) * \text{Max. Puntaje}$$

Donde:

- Puntaje i = Puntaje asignado al Postor i
- I = Postor
- Mp = Menor plazo de entrega ofertado
- Plazo i = Plazo ofertado por el Postor i
- Max. Puntaje = Máximo puntaje señalado para el plazo de entrega



A.3. Garantía Comercial (Adicional)

Máximo 15.000 puntos

PERIODO DE GARANTÍA (*)	Puntaje Total
Se otorgará el máximo puntaje al Postor que proponga una garantía adicional en meses enteros a la mínima requerida en las presentes bases, a los demás postores se le asignará un puntaje en forma proporcional.	15.000 puntos

(*)El plazo máximo es de 36 meses.

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.



Municipalidad
de Lince

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 030-2012-MDL/UL
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA EL
MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO"

FORMATOS Y ANEXOS

[Handwritten signature]